



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Lunes, 11 de mayo de 1992

Núm. 104

SUMARIO

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMON. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO Núm. 18.889

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes en los recursos presentados contra expedientes de varios impuestos y para proceder a su tramitación, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Administración.

Contribuyente, último domicilio y objeto de la notificación

- Alonso Esteban, Víctor. Ortila Ranillas, 2, cuarto B. Solicitud de documentación para la tramitación de recurso de licencia fiscal.
- Alcaine Burgos, José. Isla de Menorca, 1, primero F. Solicitud de documentación para la tramitación de recurso de licencia fiscal.
- Alonso Morales, Consuelo. Jesús, 39, primero izquierda. Solicitud de documentación para la tramitación de recurso de renta 1989.
- Buj Mallén, Ignacio. Matías Pastor, bloque 3, escalera 7, segundo D. Solicitud de documentación para la tramitación de recurso de renta 1988.
- Casanova Chulilla, Benjamín. Pablo Ruiz Picasso, 8, tercero C. Solicitud de documentación para la tramitación de recurso de renta 1985 a 1989.
- Campo Planas, Sara. Juan de Aragón, 30, tercero I. Solicitud de documentación para la tramitación de recurso de renta 1989.
- Carilla Martínez, Manuel. San Juan de la Peña, 179, primero D. Solicitud de documentación para la tramitación de recurso de renta 1988.
- Cartonajes Rodríguez, S. A. San Juan de la Peña, 182. Solicitud de documentación para la tramitación de recurso de sanciones.
- García Sanabria, Manuel. Concepción Sainz Otero, 8, cuarto D. Solicitud de documentación para la tramitación de recurso de renta 1989.
- Gascó Montañés, Carmen. Pablo Iglesias, 25, tercero D. Solicitud de documentación para la tramitación de recurso de renta 1988.
- Hernández Cortés, Angel. Avenida de Cataluña, 35, segundo C. Solicitud de documentación para la tramitación de recurso de renta 1989.
- López Cobos, S. C. Miguel de Unamuno, 7, séptimo B. Solicitud de documentación para la tramitación de recurso de licencia fiscal.
- López Petralanda, María-Nieves. Huerta Honda, 9, tercero D (Santa Isabel). Solicitud de documentación para la tramitación de recurso de renta 1989.
- Lucas Peñalver, Manuel. Avenida de los Pirineos, 3. Solicitud de documentación para la tramitación de recurso de retenciones 1990.
- Malo Martínez, Joaquín-Carlos. Virginia Woolf, 5, séptimo B. Solicitud de documentación para la tramitación de recurso de renta 1989.
- Martínez Ferrando, Tomás. Mújica Láinez, 14, bajo. Solicitud de documentación para la tramitación de recurso de renta 1989.
- Muela Gimeno, Mariano. Valle de Pineta, 1, cuarto C. Solicitud de documentación para la tramitación de recurso de renta 1988.
- Muñoz Serrano, Pedro. Virginia Woolf, 7, segundo C. Solicitud de documentación para la tramitación de recurso de renta 1989.
- Oyarbide Bear, Concepción. María Zayas, 15, séptimo D. Solicitud de documentación para la tramitación de recurso de renta 1988.
- Palacios León, Andrés. Violeta Parra, 22. Solicitud de documentación para la tramitación de recurso de renta 1989.
- Salvachúa Martínez, Lourdes. María Virto, 14, cuarto. Solicitud de documentación para la tramitación de recurso de renta 1988.
- Sánchez Libra, Antonio. Paseo de la Ribera, 2, escalera D, cuarto B. Solicitud de documentación para la tramitación de recurso de renta 1985 a 1990.
- Tabuenca Jarauta, Carmen. Blas de Otero, 6, cuarto D. Solicitud de documentación para la tramitación de recurso de renta 1989.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

	Página
Anuncio de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago notificando a contribuyentes de ignorado paradero	1769

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro	
Cánones de regulación de diversos embalses	1770
Tarifas de utilización de agua de la presa de Pina y elevación de Ginel	1770
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Convenio colectivo de la empresa Bolea Hogar	1771
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Notificando a deudores de ignorado paradero	1772
Anuncio de la URE núm. 2 notificando embargo de bienes muebles	1773
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Solicitudes de diversas líneas eléctricas	1773-1774
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	1774

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	1774-1776
--	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1777-1779
Juzgados de Instrucción	1779
Juzgados de lo Social	1779-1784

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para cumplimentar el requisito.

Zaragoza, 25 de marzo de 1992. — El administrador.

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 23.371

Con fecha 14 de abril de 1992 ha sido aprobada a efectos de información pública la propuesta de canon de regulación del embalse de Moneva y Almochuel, a aplicar desde 1 de enero de 1992, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 103, de 30 de abril), con la siguiente distribución:

- Hectáreas de riego, 2.618,71 pesetas por hectárea.
- Metros cúbicos de agua con consumo, 1,64 pesetas por metro cúbico.
- Metros cúbicos de agua sin consumo, 0,16 pesetas por metro cúbico.
- kW-hora mejorado, 0,66 pesetas por kW-hora.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de las provincias de Zaragoza y Teruel, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza (paseo de Sagasta, 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 15 de abril de 1992. — El jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda Jimeno.

Núm. 23.372

Con fecha 13 de abril de 1992 ha sido aprobada a efectos de información pública la propuesta de canon de regulación del embalse de Santolea y Calanda, a aplicar desde el 1 de enero de 1992, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 103, de 30 de abril), con la siguiente distribución:

Regadíos	Coef.	Has. riego	Pta/ha	Total
Caspe	1,25	4.104	2.326,03	9.546.027
C. R. Valmuel	1,25	2.350	2.326,03	5.466.171
C. R. Guadalupe (Calanda)	1,25	103	2.326,03	239.581
C. R. Guadalopillo (Calanda)	1,25	100	2.961,71	296.171
D. Carlos Colón Pellicer (Alcañiz) ...	1,25	8	2.961,71	23.694
C. R. Aguaviva	0,80	503	1.504,40	756.713
C. R. Ginebrosa	0,80	100	1.488,66	148.866
C. R. La Gabalda	0,80	295	1.504,40	443.798
C. R. Calanda-Castelserás	0,80	175	1.488,66	260.516
C. R. Ac. Nueva y Valdecepero (Alcañiz)	0,70	360	1.318,32	474.595
C. R. Ac. Pinilla (Castellote)	0,45	18	853,11	15.356
C. R. La Vega (Castellote)	0,15	8	294,86	2.359
C. R. Vieja y Estanca (Alcañiz)	0,15	1.199	294,86	353.537
C. R. Castellote	0,10	9	201,83	1.816
C. R. Mas de las Matas	0,10	341	201,83	68.824
C. R. Guadalupe (Calanda)	0,10	347	186,09	64.573

Abastecimientos		Pta/m ³	Total	
Ayuntamientos anteriores al embalse de Calanda	721.735	—	1,11	801.126
Alcañiz	1.055.306	—	1,11	1.171.390
Caspe	772.705	—	1,11	857.703
M ³ agua Endesa	18.000.000	—	1,48	26.640.000
Ayuntamientos posteriores al embalse de Calanda	160.834	—	1,58	254.118
Suma importe canon				47.886.933

- Hidroeléctricos:
- Kw-hora mejorado
- Otros usos sin consumo:
- M³ agua sin consumo

El Estado aportará como beneficiario de las obras 19.376.439 pesetas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al excelentísimo señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente

a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de las provincias de Zaragoza y Teruel, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza (paseo de Sagasta, 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 14 de abril de 1992. — El jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda Jimeno.

Núm. 23.373

Con fecha 13 de abril de 1992 ha sido aprobada a efectos de información pública la propuesta de canon de regulación del embalse de Maidevera, a aplicar desde 1 de enero de 1992, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 103, de 30 de abril), con la siguiente distribución:

El Estado, como beneficiario de las obras (defensa contra avenidas y demás beneficios generales), aportará al organismo gestor, en concepto de canon de regulación del embalse de Maidevera, un total de 2.599.205 pesetas.

- Y los demás beneficiarios:
- 100 hectáreas con canon, a 2.725,80 pesetas la hectárea, 272.580 pesetas.
- 92 hectáreas con canon, a 3.232,01 pesetas la hectárea, 297.345 pesetas.
- 62 hectáreas con canon, a 3.348,83 pesetas la hectárea, 207.627 pesetas.
- 45 hectáreas con canon, a 3.465,65 pesetas la hectárea, 155.954 pesetas.
- 256 hectáreas con canon, a 3.893,99 pesetas la hectárea, 996.861 pesetas.
- 1.281.938 m³ con canon, a 2,43 pesetas el m³, 3.115.109 pesetas.
- 64.420 m³ con canon, a 0,25 pesetas el m³, 16.105 pesetas.
- 1.102 ha con canon, a 3.893,99 pesetas la hectárea, 4.291.177 pesetas.
- Total, 9.352.758 pesetas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al excelentísimo señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza (paseo de Sagasta, 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 14 de abril de 1992. — El jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda Jimeno.

Núm. 23.375

Con fecha 13 de abril de 1992 ha sido aprobada a efectos de información pública la propuesta de canon de regulación del embalse de Las Torcas, a aplicar desde el 1 de enero de 1992, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 103, de 30 de abril), con la siguiente distribución:

- Hectáreas de coeficiente 0,10, 645,37 pesetas por hectárea.
- Hectáreas de coeficiente 0,15, 968,06 pesetas por hectárea.
- Hectáreas de coeficiente 0,50, 3.226,87 pesetas por hectárea.
- Hectáreas de coeficiente 1,00, 6.453,75 pesetas por hectárea.
- Metros cúbicos de agua de abastecimiento, 4,03 pesetas por metro cúbico.
- Metros cúbicos de agua con consumo, 4,03 pesetas por metro cúbico.
- Metros cúbicos de agua sin consumo, 0,40 pesetas por metro cúbico.
- kW-hora mejorado, 1,61 pesetas-kW-hora.

El Estado, como beneficiario de las obras (defensa contra avenidas y demás beneficios generales), aportará al organismo gestor, en concepto de canon de regulación del embalse de Las Torcas, un total de 2.485.458 pesetas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al excelentísimo señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza (paseo de Sagasta, número 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 14 de abril de 1992. — El jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda Jimeno.

Núm. 23.376

Con fecha 14 de abril de 1992 ha sido aprobada a efectos de información pública la propuesta de tarifas de utilización del agua de la presa de Pina y elevación de Ginel, a aplicar desde el 1 de enero de 1992, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 103, de 30 de abril), con un importe total de 10.542.848 pesetas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al excelentísimo señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante

el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza (paseo de Sagasta, número 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 15 de abril de 1992. — El jefe del Área de Explotación, José Luis Uceda Jimeno.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Bolea Hogar, S. A.

Núm. 23.369

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Bolea Hogar, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Bolea Hogar, S. A., suscrito el día 22 de enero de 1992 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en esta Dirección Provincial el día 8 de abril de 1992, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 14 de abril de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º **Ambito personal.** — El presente convenio alcanza a la totalidad de los trabajadores, tanto fijos como eventuales.

Art. 2.º **Ambito temporal:**

a) **Duración:** La duración del presente convenio será de dos años, terminando su vigencia el 31 de diciembre de 1993.

b) **Efectos económicos:** Surtirán efectos económicos a partir del día 1 de enero de 1992.

Art. 3.º **Retribuciones.** — Las retribuciones serán las determinadas en las tablas salariales que figuran en el anexo número 1 del convenio, teniendo en cuenta que el salario base mensual debe coincidir con el del convenio colectivo provincial de Industrias de la Madera, en los años 1992 y 1993.

Por no conocerse el convenio colectivo provincial de Industrias de la Madera en la fecha en que se firma el presente convenio, para el año 1993 se establece lo siguiente:

Durante el año 1993 se incluirá en el complemento fijo la subida total que corresponda a dicho año, y una vez se conozca el salario base mensual del convenio colectivo provincial de Industrias de la Madera se absorberá del complemento fijo el importe que corresponda para igualar el salario base mensual al salario base mensual del convenio colectivo provincial de Industrias de la Madera.

Revisión salarial: Si el índice de precios al consumo al 31 de diciembre de 1992 sobre el del 31 de diciembre de 1991 experimentase un aumento superior al 8 % se abonará a todos los trabajadores la diferencia porcentual entre el aumento real del IPC y el citado 8 %, aplicada sobre el salario de 1991. Si el índice de precios al consumo al 31 de diciembre de 1993 sobre el del 31 de diciembre de 1992 experimentase un aumento superior al 7 %, se abonará a todos los trabajadores la diferencia porcentual entre el aumento real del IPC y el citado 7 % aplicada sobre el salario de 1992.

Art. 4.º **Incentivos.** — Para todas aquellas personas que no tengan un sistema de primas establecido se pagarán 4.000 pesetas mensuales para el año 1992 y 5.000 pesetas mensuales para el año 1993.

En los casos de prima de producción se subirá un 8 % el precio hora para el año 1993.

Art. 5.º **Gratificaciones extraordinarias.** — Las gratificaciones extraordinarias serán dos, quedando de esta forma absorbida la gratificación extraordinaria especial que recoge la Ordenanza laboral y coincidiendo con la festividad de Nuestra Señora del Pilar; estas dos gratificaciones serán de treinta días en julio y de treinta días en diciembre, a razón de salario base mensual del convenio colectivo provincial de Industrias de la Madera, más antigüedad, más complemento del convenio de empresa.

El pago de dichas gratificaciones se efectuará en las siguientes fechas: 15 de julio y 15 de diciembre, respectivamente.

Art. 6.º **Vacaciones.** — Las vacaciones anuales para los años 1992 y 1993 serán de veintidós días laborables, entendiéndose como tales días laborables de lunes a viernes.

En el año 1992 se repartirán de la siguiente manera: Veinte días, del

1 al 30 de agosto, ambos incluidos. Los dos días restantes se disfrutarán los días 13 de octubre y 7 de diciembre.

En el año 1993, la fecha de las vacaciones se negociará, junto con el calendario laboral, al finalizar el año 1992.

Para los dos años, el importe de las mismas será el promedio del total devengado en los tres últimos meses, siempre y cuando en los seis meses anteriores al mes de vacaciones no se haya producido ninguna situación de incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común; en este caso se hará el promedio del total devengado en los seis meses anteriores al mes de vacaciones.

Art. 7.º **Incapacidad laboral transitoria.** — En caso de incapacidad laboral transitoria derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, la empresa completará hasta el 100 % del total devengado habitualmente.

Art. 8.º **Antigüedad.** — Se abonará en quinquenios del 5 %, a razón de salario base del convenio colectivo provincial de Industrias de la Madera.

Art. 9.º **Dietas y viajes.** — La dieta que corresponde al personal que se desplace fuera de su residencia por necesidades del servicio será de 2.902 pesetas diarias, y la media dieta será de 1.344 pesetas, siempre que no haya necesidad de pernoctar. Todo ello para el año 1992, aplicándose al año 1993 los incrementos porcentuales que se apliquen al salario base del convenio colectivo provincial de Industrias de la Madera.

Siempre que haya necesidad de pernoctar fuera del domicilio, y en cualquier caso que se produzcan al trabajador gastos superiores al importe de la dieta o media dieta, se abonarán por la empresa, previa su justificación.

Los viajes se realizarán en los medios de transporte que designe la empresa, debiendo ser éstos, como mínimo, de segunda clase.

Si la empresa aceptase que para la realización de trabajos fuera de la misma, y por cuenta de ésta, el trabajador utilizase vehículo propio, éste percibirá 26 pesetas por kilómetro recorrido.

Art. 10. **Licencias.** — Serán las establecidas en la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, o condición más beneficiosa, o bien las que en el futuro puedan establecerse por disposición legal.

El trabajador, avisando con la posible antelación, y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por tiempo de quince días naturales en caso de matrimonio, y un día en caso de matrimonio de padres, hijos o hermanos, y para las fechas en que se celebren.

Los dos días del artículo 37.3.b) del Estatuto de los Trabajadores se entienden ampliados a tres días.

Art. 11. **Horas extraordinarias.** — Se podrán realizar horas extraordinarias estructurales y no estructurales dentro de los topes máximos permitidos por la ley.

Los trabajadores que realicen horas extraordinarias podrán acordar con la empresa su compensación con tiempos de descanso, correspondiendo en este caso a una hora y cuarenta y cinco minutos de descanso por hora extraordinaria compensada. Caso de desacuerdo, se procederá al abono de las horas extraordinarias.

Si la empresa, queriendo suprimir las horas extraordinarias de cualquier carácter, contrata personal dentro de cualquiera de las modalidades que la ley permita, podrá establecer turnos de trabajo, distribuyendo a todos sus operarios dentro de los mismos.

Si los representantes de los trabajadores muestran su disconformidad con estos turnos, éstos no podrán ser implantados en la empresa, salvo resolución favorable de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 12. **Prendas de trabajo.** — La ropa de trabajo se distribuirá cada nueve meses, siendo la empresa, junto con los representantes legales de los trabajadores, los encargados de la elección de la forma y calidad de las prendas de trabajo.

A los operarios que por sus características de trabajo les sea necesario se les aprovisionará de calzado adecuado.

Art. 13. **Desgaste de herramientas.** — Por el concepto de desgaste de herramientas (que deberán ser en todo caso propiedad del operario), se establece la percepción de 1.750 pesetas mensuales para los moldadores y personal de banco.

Art. 14. **Prestación por invalidez o muerte.** — Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara situación de invalidez permanente en grado de incapacidad absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor la cantidad de 2.150.000 pesetas, a tanto alzado y por una sola vez, en el año 1992, aplicándose para 1993 el mismo incremento porcentual que se incremente el salario base mensual en el convenio colectivo provincial de Industrias de la Madera.

El haber percibido la indemnización establecida no excluye su percepción en posteriores ocasiones, si éstas derivan de un hecho causante distinto.

Si como consecuencia de los mismos hechos le sobreviniera la muerte, tendrán derecho a la percepción de esta cantidad el cónyuge superviviente o derechohabientes, o en su defecto los beneficiarios del mismo.

Este artículo entrará en vigor un mes después de la firma del convenio.

Art. 15. Formación profesional. Contrato de aprendizaje. — Una vez finalizado y superado el período de aprendizaje, se accederá a la categoría superior, si procede. La duración del contrato será, como máximo, hasta los 18 años, no pudiéndose despedir al trabajador, al finalizar el mismo, sin haberle efectuado previamente una prueba de aptitud en la empresa con resultado negativo.

En ningún caso la prueba podrá realizarse sobre trabajos en los que no haya practicado el aprendiz.

Solicitada la prueba por el aprendiz dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de dicha solicitud se entenderá que renuncia a su práctica y el trabajador adquirirá la categoría de ayudante.

Si solicitada la realización de la prueba por el aprendiz mediante escrito dirigido a la empresa, ésta no la convocase dentro de los quince días siguientes a la recepción de dicha solicitud se entenderá que renuncia a su práctica y el trabajador adquirirá la categoría de ayudante.

En todo caso, el trabajador tendrá derecho a percibir el salario mínimo interprofesional desde que cumpla los 18 años.

El tribunal que haya de efectuar la prueba de aptitud convocará ésta con quince días de antelación al día señalado al efecto, y estará constituido, tripartitamente, por el director gerente o propietario de la empresa, o persona en quien delegue, un delegado de personal y el operario de mayor antigüedad de la empresa.

El fallo del tribunal será inapelable.

La no superación de la prueba supondrá automáticamente el despido del aprendiz por circunstancias objetivas, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Estatuto de los Trabajadores, en cuanto a la forma, indemnización y preaviso.

Art. 16. Garantías sindicales. — Serán las establecidas en el Estatuto de los Trabajadores, o las que determinen las disposiciones legales futuras, asumiendo, ambas partes, las cuestiones que sobre esta materia regula el acuerdo interconfederal.

Art. 17. Jubilación. — La jubilación será obligatoria para todos los trabajadores una vez cumplidos los 65 años.

Por jubilaciones anticipadas, los trabajadores con una antigüedad mínima de diez años percibirán las cantidades que se reflejan en la siguiente escala:

- 60 años: Cinco mensualidades de salario base, más antigüedad.
- 61 años: Cuatro mensualidades de salario base, más antigüedad.
- 62 años: Tres mensualidades de salario base, más antigüedad.
- 63 años: Dos mensualidades de salario base, más antigüedad.
- 64 años: Una mensualidad de salario base, más antigüedad.
- 65 años: Media mensualidad de salario base, más antigüedad.

Art. 18. Jornada de trabajo. — La jornada de trabajo será de 1.800 horas de trabajo real comprendida de lunes a viernes, para los años 1992 y 1993.

Calendario laboral

El calendario laboral para el año 1992 será el siguiente:

- Enero: Veinte días de trabajo. Días festivos: 1, 6 y 29.
 - Febrero: Veinte días de trabajo.
 - Marzo: Dieciocho días de trabajo. Días festivos: 5, 6, 19 y 20.
 - Abril: Dieciocho días de trabajo. Días festivos: 16, 17, 23 y 24.
 - Mayo: Veinte días de trabajo. Días festivos: 1.
 - Junio: Veintidós días de trabajo.
 - Julio: Veintitrés días de trabajo.
 - Agosto: Un día de trabajo. Días festivos: 1 al 30 (ambos incluidos).
 - Septiembre: Veintidós días de trabajo.
 - Octubre: Veinte días de trabajo. Días festivos: 12 y 13.
 - Noviembre: Veintiún días de trabajo.
 - Diciembre: Veinte días de trabajo. Días festivos: 7, 8 y 25.
- Los días de Nochebuena y Nochevieja serán jornadas de 7.00 a 14.00 horas.

(Nota: En la relación de días festivos se exceptúan sábados y domingos.)

Anexo núm. 1

TABLAS SALARIALES

Año 1992:

Categoría	Salario base mensual	Complemento fijo	Prima	Total anual
Encargado	94.672	29.476	4.000	1.786.072
Oficial de primera tupaista ..	91.012	30.213	4.000	1.745.150
Oficial de primera	81.710	31.368	4.000	1.631.092
Oficial de segunda	75.122	30.455	4.000	1.526.078

Ayudante "A"	71.492	29.624	4.000	1.463.624
Ayudante "B"	71.492	18.022	4.000	1.301.196
Peón	69.479	20.920	4.000	1.313.586
Año 1993:				
Encargado	94.672	39.408	5.000	1.937.120
Oficial de primera tupaista ..	91.012	39.911	5.000	1.892.922
Oficial de primera	81.710	40.414	5.000	1.769.736
Oficial de segunda	75.122	39.429	5.000	1.663.714
Ayudante "A"	71.492	38.219	5.000	1.595.954
Ayudante "B"	71.492	25.631	5.000	1.419.722
Peón	69.479	28.604	5.000	1.433.162

Se establece la categoría de ayudante "C", que cobrará lo que marque el convenio provincial de Industrias de la Madera; esta categoría se aplicará para todo trabajador que termine el aprendizaje, es decir, al cumplir los 18 años pasará a ser ayudante "C". La categoría tendrá la vigencia de un año.

Toda persona que inicie una relación laboral en la empresa y a fin de determinar su categoría, en principio cobrará según marque el convenio colectivo provincial de Industrias de la Madera y durante los tres primeros meses.

El resto de las categorías no mencionadas en la tabla salarial serán retribuidas conforme marque el convenio provincial de Industrias de la Madera.

Anexo núm. 2

Horario de trabajo

Se trabajará de lunes a viernes, siendo el horario de trabajo el siguiente:

Personal de fábrica:

- Mañanas: De 7.30 a 13.00 horas.
- Tardes: De 14.15 al 16.45 horas.

Oficinas:

- Mañanas: De 8.00 a 13.00 horas.
- Tardes: De 15.00 a 18.00 horas.

Comerciales:

- Mañanas: De 9.15 a 13.30 horas.
- Tardes: De 15.15 a 19.00 horas.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Habiendo resultado devueltos los requerimientos expedidos para el pago de primas de accidentes de trabajo del régimen especial agrario en el domicilio obrante en esta Dirección Provincial, por desconocido, ausente sin domicilio y rehusado, en aplicación del párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requiere a la empresa relacionada, por el período e importe igualmente reseñados, para que en el plazo de quince días a contar desde esta publicación formule las aclaraciones pertinentes ante esta Dirección Provincial, advirtiendo que de no recibir comunicación alguna dentro de dicho plazo procederemos a su exacción por la vía ejecutiva.

Titular, número de requerimiento, período e importe

Aragonesa del Cordero. 91-2076-08. Enero a diciembre 1990. 66.850. Zaragoza, 4 de marzo de 1992. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 17.041

Han sido devueltas por el Servicio de Correos las resoluciones sobre derivación de responsabilidad por débitos contraídos con la Seguridad Social de sociedades civiles declaradas insolventes hacia sus socios, toda vez que los deudores se hallan en ignorado paradero. En aplicación del párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requiere a los más adelante relacionados para que, por los períodos e importes reseñados, se personen en esta Dirección Provincial, antes del último día del mes siguiente a la fecha de esta publicación, presentando los documentos de cotización debidamente cumplimentados, advirtiendo que caso de no hacerlo continuará el procedimiento recaudatorio establecido en el Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre.

Deudor, responsable, período e importe

El Gran Gourmet, S. C. Luis Villa López. Octubre, noviembre y diciembre 1989 y enero, febrero y marzo 1990. 590.330.
Promozara, S. C. Carmen R. Causapé García. Enero, mayo y junio 1989 y julio 1990. 111.975.

Agape, S. C. Josefina Corzán Sancho. Junio, julio y septiembre a diciembre 1990 y enero y febrero 1991. 254.910.
Zaragoza, 16 de marzo de 1992. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 18.898

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 22-92.

Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo número 1 acometida de SET Borja.

Término: Apoyo número 2 acometida aéreo-subterránea a CT Silo.

Longitud: 1.026 metros el tramo aéreo y 135 metros el subterráneo.

Recorrido: Términos municipales de Albeta y Borja.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 4.174.969 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 18 de marzo de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 18.899

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 34-92.

Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo número 21 de la línea SET La Almunia-Morata.

Término: CT particular de don Angel Lausín Galindo.

Longitud: 77 metros.

Recorrido: Término municipal de Riela.

Finalidad de la instalación: Alimentar el centro de transformación de don Angel Lausín Galindo.

Presupuesto: 276.232 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 18 de marzo de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 18.900

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior y su acometida aéreo-subterránea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 35-92.

Emplazamiento: Farlete.

Potencia y tensiones: 160 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 438 metros de longitud. Circuitos en baja tensión a enlazar con la red aérea existente.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la localidad.

Presupuesto: 4.317.321 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 18 de marzo de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 18.901

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea y red subterránea de baja tensión, para el que se solicita autorización administrativa:

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Núm. 18.990

Notificación de embargo

Don Nazario Villalva Montero, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2;

Hace saber: Que siguiéndose procedimiento administrativo de apremio contra la mercantil Mapel's Sport, S. A., con domicilio en camino Bajo Ventas, carretera de Valencia, kilómetro 7,600, de la localidad de Cuarte de Huerva (Zaragoza), se dictó con fecha 27 de marzo de 1992 providencia de embargo de bienes propiedad de la deudora. En consecuencia se practicó la siguiente diligencia de embargo:

«Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre, "Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre de 1991), se procede a dar cumplimiento a la providencia dictada en fecha 27 de marzo de 1992, quedando embargados cuantos bienes forman la relación que al efecto se adjunta.

Zaragoza, 27 de marzo de 1992. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.» (Firmado.)

Relación de bienes a que hace referencia la diligencia anterior:

—Una máquina de ojales, marca "Recce".

—Una máquina de presillas, marca "Brother".

—Una máquina termofijadora T.F. 2N, neumática, de "Gelital Ibérica".

—Una furgoneta marca "Nissan", modelo "Vanette", matrícula Z-0041-Y.

—Una furgoneta marca "Mercedes Benz", modelo 407, matrícula Z-3463-T.

—Una desplegada marca "Centex", modelo "Líder 2000".

—Un ordenador "Elbe GMC-7021-8", más impresora marca "Citoh C-310" y estabilizador.

—Un generador de aire caliente, marca "Met-Mann MM-120".

—Una bomba de calor y frío, marca "Hitecsa".

—Cuatro máquinas de coser, marca "Refrey".

—Cuatro máquinas "Refrey", de coser y cortar.

Y encontrándose la mercantil de referencia incurso en estado de suspensión de pagos decretada por el Juzgado de Primera Instancia número 8 y declarada en rebeldía por esta Unidad, según providencia de fecha 27 de marzo de 1992, se publica el presente edicto de notificación con la advertencia de que contra este acto de gestión recaudatoria pueden las personas afectadas interponer recurso ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días contados al de la publicación del presente edicto.

Zaragoza, 27 de marzo de 1992. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 18.897

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 21-92.

Tensión: 10 kV.

Origen: Apoyo A de la línea del CT polígono industrial número 2 al CT avenida del Rosario, sin número.

Término: Apoyo B de la misma línea.

Longitud: 195,50 metros.

Recorrido: Término municipal de Cuarte de Huerva.

Finalidad de la instalación: Variar el tramo de línea citado para posibilitar la construcción de nuevas naves.

Presupuesto: 542.323 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 18 de marzo de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.
 Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).
 Referencia: AT 20-92.
 Emplazamiento: Zaragoza (calle Atarés).
 Potencia y tensiones: 630 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.
 Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 70 metros de longitud, entrada y salida en el CT. Tendido subterráneo en baja tensión de 40 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 6.022.302 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 18 de marzo de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 18.902

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A. (ENHER).

Domicilio: Barcelona (paseo de Gracia, 132).

Referencia: AT 15-92.

Emplazamiento: Término municipal de Mequinenza, junto a la carretera Mequinenza-Maella.

Potencia y tensiones: 50 kVA, de 25-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 kV y 33 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 883.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 16 de marzo de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 18.903

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente ampliación de una posición de línea en el nivel de tensión de 45 kV en la SET Quinto de Ebro, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 16-92.

Emplazamiento: Quinto de Ebro, junto a la carretera Quinto-La Zaida.

Objeto del proyecto: Ampliación de una posición de línea en el nivel de tensión de 45 kV en la SET Quinto de Ebro.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a Riegos Gelsa.

Presupuesto: 10.986.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 18 de marzo de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 19.900

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 409 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Ponce, en nombre y representación de Telefónica de España, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 22 de junio de 1990 confirmando acta de infracción número 170 de 1990, sancionando por infracción de convenio colectivo 1989-90, por copactar turnos especiales en período navideño, y de 9 de enero de 1992 de la

Dirección General, desestimando el recurso de alzada (expediente 9.968-90).
 Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.
 Zaragoza, 30 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 19.901

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 408 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Del Campo Ardid, en nombre y representación de don Antonio Ríos Lobera, doña María López Ruperte (viuda de Clodoldo López), don Tomás Romeo Serrano, don Julio Espeja Burgos, don Eduardo Neira Rivera, don Juan Lumbreras, don Jesús Lamana Domínguez y don Serapio del Hoyo Álvarez, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 30 de enero de 1992, reclamación 50-500-91, relativo a impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicios 1982 a 1986; resolución de 12 de septiembre de 1991, reclamación 50-3299-90, ejercicio 1989; resolución de 19 de diciembre de 1991, reclamación 50-208-91, ejercicios 1984 a 1987; resolución de 26 de septiembre de 1991, reclamación 50-3388-90, ejercicio 1988; resolución de 28 de noviembre de 1991, reclamación 50-2154-90, ejercicio 1988; resolución de 16 de enero de 1992, reclamación 50-1681-90, ejercicios 1984, 1985 y 1986; resolución de 19 de diciembre de 1991, reclamación 50-1882-90, ejercicio 1987, y resolución de 19 de diciembre de 1991, reclamación 50-1881-90, ejercicios 1982 a 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 19.902

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 410 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Cirtel, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 13 de agosto de 1989 confirmando acta de infracción número 791 de 1989, de 13 de abril, y de 17 de enero de 1992 de la Dirección General, desestimando el recurso de alzada (expediente 11.517-89).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

CERVERUELA

En consecuencia con el Plan de aprovechamientos aprobado, se anuncia la subasta de caza siguiente:

Monte número 98: superficie, 118 hectáreas; tasación, 11.228 pesetas; plazo de ejecución, 1 de agosto de 1992 a 31 de julio de 1998.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, a las 9.00 horas del próximo día 25 de mayo, y si quedare desierta se celebrará otra al día siguiente, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

El modelo de proposición y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cerveruela, 29 de abril de 1992. — El alcalde, Jesús Julián Eizaguerri.

Núm. 24.333

EL BURGO DE EBRO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno la delegación en la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza de las competencias de gestión del impuesto de bienes inmuebles, a que hace referencia el artículo 78.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público por medio del presente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7.º-2 del ya mencionado texto normativo.

El Burgo de Ebro, 21 de abril de 1992. — El alcalde.

ESCATRÓN

Núm. 24.331

Adoptado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 20 de abril de 1992, acuerdo provisional relativo al establecimiento del impuesto sobre actividades económicas, y aprobada en la misma fecha la correspondiente Ordenanza fiscal, quedan expuestos al público ambos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17, número 1, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones y tal como se determina en el número 3 del citado artículo 17, se entenderá aprobado definitivamente el hasta entonces acuerdo provisional y aprobada asimismo definitivamente la Ordenanza fiscal.

Escatrón, 21 de abril de 1992. — El alcalde, José-María Yubero Burillo.

FIGUERUELAS

Núm. 24.341

Informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en reunión de 8 de octubre de 1991, y aprobadas posteriormente en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 27 de diciembre de 1991, la cuenta anual de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1990, la cuenta general del presupuesto de 1990 y la cuenta de administración del patrimonio de 1990, se exponen al público por el plazo de quince días, contados desde el siguiente día hábil al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados, durante el plazo de quince días y ocho más, examinen los expedientes y presenten las alegaciones oportunas.

Figueruelas, 20 de abril de 1992. — El alcalde, Miguel-Angel Royo Oliveros.

FIGUERUELAS

Núm. 24.351

En la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Figueruelas el día 15 de abril de 1992 han sido aprobados los padrones fiscales de agua y basura correspondientes a los trimestres primero, segundo y cuarto del año 1991.

Una vez aprobados por la Corporación se exponen al público por el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse, en las oficinas municipales, las reclamaciones que se estimen pertinentes sobre los mismos.

Así, también se expone al público el padrón de fiscales de agua y basura correspondiente al cuarto trimestre del año 1990, durante el mismo período.

Una vez transcurrido el plazo de exposición sin que se hayan recibido reclamaciones contra los citados padrones se entenderán definitivamente aprobados.

Figueruelas, 15 de abril de 1992. — El alcalde, Miguel-Angel Royo Oliveros.

GALLUR

Núm. 24.345

Doña Ana López Castillo, en representación de Asesoría López Castillo, solicita licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a gestión de servicios administrativos, con emplazamiento en Constitución, número 29, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y avisos en el tablero de este Ayuntamiento.

Gallur, 14 de abril de 1992. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 24.326

Don Andrés Alcalá Utrillas, en nombre y representación de Formularios Gráficos para Ordenadores, S. L. (FORMAGRAF), ha solicitado licencia para la transformación y manipulación de papel continuo y formularios, con emplazamiento en el polígono Royales Altos, calle G, número 36, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 20 de abril de 1992. — El alcalde.

LECIÑENA

Núm. 26.628

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de mayo de 1992, con referencia al impuesto sobre actividades económicas, ha aprobado con carácter provisional, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 88 y 89 de la citada ley, fijar en el 1,3 el coeficiente único de incremento sobre las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del impuesto sobre actividades económicas para todas las actividades ejercidas en este término municipal, así como establecer sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente anterior el índice de situación 1,2 para todas las vías públicas del municipio. Igualmente se aprobó con carácter provisional la Ordenanza fiscal reguladora de ambos elementos.

Tales acuerdos provisionales y la Ordenanza fiscal a ellos relativa se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El expediente a este efecto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no formularse reclamación alguna contra aquéllos o ésta, los mismos quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Leciñena, 7 de mayo de 1992. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

NONASPE

Núm. 24.347

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1992, acordó proceder a la adquisición de varias fincas rústicas sitas en el polígono 31 de este término municipal.

Se procedió a la aprobación del preceptivo pliego de condiciones económico-administrativas, hallándose éste de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, junto al resto de la documentación del expediente, pudiendo ser examinado por los interesados durante el plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente.

Nonaspe, 14 de abril de 1992. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

NONASPE

Núm. 24.348

Don Joaquín Llop Ráfales, alcalde-presidente del Ayuntamiento de la villa de Nonaspe (Zaragoza);

Hace saber: Que en el expediente de contribuciones especiales a que luego se hará mención, y por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 1992, con asistencia de la unanimidad de miembros que componen la Corporación, adoptó, por mayoría absoluta, con la abstención de grupo municipal socialista, el acuerdo que, copiado literalmente, dice así:

«10.º Contribuciones especiales calle Zaragoza: Imposición. — Visto el expediente correspondiente, referente a las obras de pavimentación de la calle Zaragoza, y teniendo en cuenta los diversos conceptos precisos para la determinación del coste de la obra, este último queda fijado en un coste total que asciende al importe de 2.849.000 pesetas, siendo la suma que la Corporación soporta de 712.250 pesetas. De la cantidad que soporta la Corporación se distribuirá un 70 % entre los beneficiarios contribuyentes, ascendiendo esta última cantidad al importe de 489.575 pesetas, haciendo referencia a los metros cuadrados de calle pavimentada.

Todo ello con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo municipal socialista, hace suyo el informe de Secretaría-Intervención, con sus anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición de contribuciones especiales, que se registrarán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público por término de treinta días, por medio de anuncios que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y fijarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones o sugerencias si lo desean.»

El presente anuncio se expone al público, juntamente con el expediente correspondiente, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones en sus oficinas, por cualquiera de los medios señalados en la ley.

Nonaspe, 14 de abril de 1992. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

NONASPE

Núm. 24.349

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 1992, adoptó, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

Primero. — Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas.

Segundo. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tercero. — Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, esta aprobación provisional quedará automáticamente elevada a definitiva.

Nonaspe, 14 de abril de 1992. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

PASTRIZ

Núm. 24.324

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, correspondientes a 1991:

- Cuenta general del presupuesto ordinario.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

Los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones en el plazo de quince días y ocho más, por escrito.

Pastriz, 20 de abril de 1992. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

PINSEQUE

Núm. 24.329

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 905.060.182 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Pinseque, 20 de abril de 1992. — El alcalde.

PINSEQUE

Núm. 24.330

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 1.024.698.871 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Pinseque, 20 de abril de 1992. — El alcalde.

PINSEQUE

Núm. 24.337

En cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 13 de abril de 1992:

a) Funcionarios de carrera:

- Una plaza de secretario, grupo B, escala de funcionarios de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, coeficiente 3,3, nivel 16.
- Una plaza de auxiliar, grupo D, escala de Administración general, subescala auxiliar, coeficiente 1,7, nivel 11.
- Una plaza de alguacil, grupo E, escala de Administración general, subescala subalterno, coeficiente 1,4, nivel 9.

b) Personal laboral discontinuo:

- Un profesor de educación de adultos.

c) Personal laboral temporal:

- Un profesor de educación de adultos.
- Un auxiliar administrativo.
- Un auxiliar de hogar.
- Un auxiliar de jardinería.
- Un asistente social de base.
- Un administrativo-notificador.

Resumen:

Número total de funcionarios de carrera: Tres.
Número total de personal laboral temporal: Seis.

Pinseque, 21 de abril de 1992. — El alcalde.

RICLA

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hace pública la adjudicación de la contratación, mediante subasta, con admisión previa, de las obras de construcción de veinte viviendas de promoción pública, locales, anejos y garajes en la calle Arrabal, sin número, a favor de Construcciones Hispánicas S. A., en un precio de 134.964.286 pesetas, IVA incluido, realizada por el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 1992.

Ricla, 7 de abril de 1992. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO

Doña Ana-Isabel Pérez Malo, en nombre de Hermanas Pérez Malo S. C., ha solicitado licencia para cambio de titularidad de peluquería, con emplazamiento en la calle Calvo Sotelo, número 13, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 13 de abril de 1992. — El alcalde.

SOS DEL REY CATOLICO

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en la reunión celebrada el día 13 de abril de 1992, por unanimidad, acordó informar favorablemente la cuenta general del presupuesto de 1991, formada por Intervención.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 116 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 193, apartados 2 y 3, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Sos del Rey Católico, 15 de abril de 1992. — El alcalde, Angel Bueno Villanueva.

SOS DEL REY CATOLICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 1992, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, y por unanimidad, acordó la aprobación provisional del presupuesto general del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico para el ejercicio presupuestario de 1992, que asciende, nivelado en sus estados de gastos e ingresos, a la cantidad de 338.451.020 pesetas.

Igualmente se aprobaron las bases de ejecución, la plantilla de personal y, en general, la totalidad del expediente instruido para la formación del meritado presupuesto.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándose que de no presentarse reclamaciones durante dicho plazo, el acuerdo quedará elevado a definitivo, y en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, conforme a lo prevenido en el artículo 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en concordancia con el artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la ley antedicha en materia de presupuestos.

Sos del Rey Católico, 15 de abril de 1992. — El alcalde, Angel Bueno Villanueva.

VILLAFRANCA DE EBRO

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 6.409.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 13.350.000.
3. Gastos financieros, 1.000.000.
4. Transferencias corrientes, 1.150.000.
6. Inversiones reales, 13.700.000.
9. Pasivos financieros, 6.000.000.

Suma el estado de gastos, 41.609.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 13.010.000.
 2. Impuestos indirectos, 500.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 7.835.000.
 4. Transferencias corrientes, 7.900.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.460.000.
 6. Enajenación de inversiones reales, 3.000.000.
 7. Transferencias de capital, 7.901.000.
 9. Pasivos financieros, 3.000.
- Suma el estado de ingresos, 41.609.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Procede igualmente la publicación de la plantilla y relación de puestos de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril:

Personal funcionario:

—Un secretario-interventor, grupo B, nivel 16.

Personal laboral:

—Un empleado de servicios múltiples.

Villafranca de Ebro, 21 de abril de 1992. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 18.058

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 91 de 1992, promovido por Banca Catalana, S. A., contra Adoración de Haro García y Alfonso Mejías Carrasco, en reclamación de 173.170 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Adoración de Haro García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 23.682

Don Fernando Paricio Aznar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 261 de 1992, promovido por Aragonesa de Avales, S. G. R., contra herencia yacente y herederos desconocidos de doña Felisa Fortuño Ruiz y don Mariano Suelves Palacio, doña Victoria Acín Vidal, don Ramón Sesé Turbidi, don José-Ramón Sesé Fortuño, doña María-Teresa Garcés Giménez y don Angel Suelves Acín, en reclamación de 13.338.140 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, herencia yacente y herederos desconocidos de doña Felisa Fortuño Ruiz y don Mariano Suelves Palacio, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y dos. El secretario, Fernando Paricio.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 18.069

Don Fernando Paricio Aznar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio de cognición seguido bajo el número 808 de 1991-A, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 192. — En Zaragoza a 4 de febrero de 1992. — El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de

Primera Instancia número 3 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 808 de 1991-A, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, y, en su representación, la procuradora de los Tribunales doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y, en su defensa, el letrado señor Cristellys, contra Francisco-Javier Suárez Postigo, declarado en rebeldía, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Bonilla, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Francisco-Javier Suárez Postigo, debo condenar y condeno a éste a pagar a aquélla la cantidad de 88.084 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, condenando igualmente al referido demandado al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias Juana.» (Firmado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Francisco-Javier Suárez Postigo, hoy en ignorado paradero y declarado en rebeldía, expido el presente, haciéndole saber que contra dicha sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de tres días ante este órgano judicial.

En Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Fernando Paricio Aznar.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 25.079

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 43-A de 1990, a instancia de la actora Mapfre, Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Jesús Armendáriz Sainz y Adoración Romero López, con domicilio en Zaragoza (calle Royo, núm. 24, segundo), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión marca "Ebro", modelo P-200, matrícula BU-7656-D. Tasado en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 18.916

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de demanda incidental de modificación de medidas, seguidos en este Juzgado con el número 316 de 1992-A a instancia de don Javier Aseco Abeso, representado por el procurador de los Tribunales don Fernando Alfaro Gracia, contra doña Magdalena Mba Ada, se emplaza a la referida demandada para que en el término de veinte días comparezca en autos personándose en legal forma y conteste la demanda, con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento a la referida demandada, se expide el presente, que firmo en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 18.079

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 140 de 1992-A, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 169. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de febrero de 1992. — La Ilma. señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora doña Begoña Uriarte González y dirigida por el letrado don Gumersindo Claramunt, contra Antonia Lorenzo Rego y José-Antonio Navarro Núñez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antonia Lorenzo Rego y José-Antonio Navarro Núñez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.314.813 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Elia Mata Albert.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados José-Antonio Navarro Núñez y Antonia Lorenzo Rego, se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 26.118

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 1.227 de 1991-A, tramitado a instancia de Financial Leasing, S. A., representada por la procuradora señora Bonilla, contra Compañía Iberoamericana Promociones e Inversiones, S. A., sobre resolución de contrato de arrendamiento financiero, y en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado se cite a Compañía Iberoamericana Promociones e Inversiones, S. A., en la persona de su legal representante, para que el próximo día 21 de mayo, a las 10.00 horas, comparezca en este Juzgado para la práctica de la prueba de confesión judicial, y en caso de no comparecer se señala el día 22 de mayo, a la misma hora, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será tenido por confeso.

Y para que sirva de citación en forma a Compañía Iberoamericana Promociones e Inversiones, S. A., en la persona de su legal representante, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate**

Núm. 18.070

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 98 de 1992, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Bonilla, contra Fabiola García Barceló y otro, en reclamación de 956.019 pesetas de principal, más 375.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 18.073

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 236 de 1992 se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Comunidad de propietarios de garajes de calle Escosura, número 38-A, de esta ciudad, contra Inmobiliaria Vilarub, S. L., sobre reclamación de la cantidad de 395.102 pesetas, en los que se ha acordado emplazar a la entidad Inmobiliaria Vilarub, S. L., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en los autos referenciados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 18.067

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la capital de Zaragoza y su partido;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 317 de 1992-D se sigue expediente de dominio, a instancia del procurador señor García Mercadal, en representación de Jacinto-Miguel-Angel Ortiz Lallana, a fin de lograr la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y su inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que luego se describirá, en el cual se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir.

La finca objeto de expediente es la siguiente:

Campo de regadío en los términos de Miralbueno y Garrapinillos, partida de "Garrapinillos", de 20 áreas de superficie. Linda: norte, finca de Juan-Antonio Velasco, mediante camino del Pilón; sur, porción de Bruno de Francisco; este, finca de Alfonso Marco Jaime, y oeste, finca de Antonio y Bernardo Lobera, mediante camino de herederos.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua Plaza. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 23.154

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal número 780 de 1991-B, promovido por la procuradora señora Bonilla, en representación de CAZAR, contra don Artesino Puente Franco y doña Josefina Barredo Franco, sobre reclamación de cantidad.

Por providencia de esta fecha se ordena librar edicto en el que se cite a confesión judicial a don Artesino Puente Franco y doña Josefina Barredo Franco para el día 9 de junio próximo, a las 10.00 horas, y al día siguiente a la misma hora, con apercibimiento de ser declarados confesos si no comparecen a la segunda comparecencia.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados expido el presente en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos. La secretaria judicial, María-Jesús Escudero.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 25.087

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal registrado con el número 230 de 1992, a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa número 15 de la calle Luis Braille, de Zaragoza, representada por el procurador señor San Pío Sierra, contra José L. Domingo Solanas y María-Teresa Gil Salvat, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, en el día de la fecha, se manda citar a estos últimos, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que el próximo día 29 de mayo y hora de las 10.00 comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, primera planta), para la celebración del correspondiente juicio verbal, debiendo concurrir acompañados de las pruebas de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, poniéndoles en su conocimiento que las copias de la demanda y documentos aportados por la parte demandante se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a los demandados, mediante su publicación, expido el presente en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 18.934

Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 191 de 1991, sobre realización de obras, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — Calatayud a 12 de marzo de 1992. — Vistos por don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud, los presentes autos de juicio verbal número 191 de 1991, seguidos

entre partes: de una, como demandante, doña Rosalía-Claudia Moreno Fernández, representada por el procurador señor Navarro Belsué y asistida del letrado señor Montojo Micó, y de otra, como demandados, doña María de los Angeles Esteban y la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Francisca Marín Milla, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por el procurador señor Navarro Belsué, en nombre y representación de doña Rosalía-Claudia Moreno Fernández, debo condenar y condeno a la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Francisca Marín Milla a que realicen a su costa las obras necesarias para permitir el libre deslizamiento y caída de las aguas que discurren por la propiedad de los demandados hacia la calle Cuesta de Santa Ana, de Calatayud, absolviendo a doña Angela Esteban Floría de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese la presente sentencia, haciendo saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en ambos efectos dentro de los tres días siguientes al de su notificación, ante este Juzgado, para que conozca del mismo la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»
Y para que así conste y sirva de notificación a la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Francisca Marín Milla, por encontrarse en paradero desconocido, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Calatayud a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Carlos García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 28 — BARCELONA

Núm. 18.086

En virtud de lo acordado por la Ilma. señora magistrada-jueza de este Juzgado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 130 de 1991, sección 1.ª, que se siguen a instancia de Pirelli Neumáticos, S. A., contra Talleres Cima, S. A., se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Barcelona a 7 de febrero de 1992. — La Ilma. señora doña Nuria Barriga López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 28 de los de Barcelona, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovido por Pirelli Neumáticos, S. A., y, en su representación, el procurador de los Tribunales don Juan-Antonio Satorras Calderón, contra Talleres Cima, S. A., hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y

Antecedentes de hecho...
Fundamentos de derecho...
Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Juan-Antonio Satorras Calderón, en representación de Pirelli Neumáticos, S. A., contra Talleres Cima, S. A., debo condenar y condeno a la parte demandada a que, firme que sea esta sentencia, abone a la parte actora la cantidad de 15.092.086 pesetas, más los intereses legales y las costas del juicio. Se ratifica el embargo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»
Publicación. — La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Ilma. señora magistrada-jueza que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe que obra en autos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Talleres Cima, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Barcelona a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 6

Núm. 18.906

Doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 96 de 1992, se sigue juicio de faltas, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia número 67. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 10 de marzo de 1992. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción número 6, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, los policías nacionales números 24.009 y 62.656, y como denunciado, Philippe Fdelli, sobre atentado contra agentes de la autoridad, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Philippe Fdelli, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, Sección Tercera.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Se expide el presente para que sirva de notificación a Philippe Fdelli.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Natividad Rapún. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 2. — CALAHORRA

Núm. 18.952

Doña Ana-Isabel Fauro Gracia, jueza del Juzgado de Instrucción núm. 2 de los de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio de faltas número 332 de 1991, sobre lesiones en tráfico, hecho ocurrido el día 1 de octubre de 1991.

Por el presente se cita a don Jaime Martorell López, actualmente en ignorado paradero, a que comparezca en este Juzgado (sito en avenida de Numancia, 26), a fin de practicar diligencias.

Dado en Calahorra a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Ana-Isabel Fauro. — La secretaria judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 17.058

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 892 de 1991, instados por don Víctor Ruiz Domingo, contra la empresa Coamade Industrial, S. A., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Coamade Industrial, S. A., a que abone al demandante don Víctor Ruiz Domingo la cantidad de 90.384 pesetas, más el 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima, y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Coamade Industrial, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 17.414

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 866 de 1991, instados por don Francisco Moral Gómez, contra las empresas Cope Jardín (don Mariano Miana Zarralanga y don Alfonso Pérez García) y Pezmay Egea, S. L., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

«Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a las demandadas Cope Jardín, Sociedad Civil (don Mariano Miana Zarralanga y don Alfonso Pérez García), y Pezmay Egea, S. L., a que paguen al demandante don Francisco Moral Gómez la cantidad de 458.322 pesetas, acordándose el embargo de los bienes conforme a derecho para cubrir dicha cantidad dada la rebeldía de los demandados, y, además, al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de

que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a las demandadas Cope Jardín, Sociedad Civil, cuyos titulares son don Mariano Miana Zarralanga y don Alfonso Pérez García, y Pezmay Egea, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 17.415

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 888 de 1991, instados por don Antonio Pucyo Zalaya y don Clemente Beltrán Eito, contra las empresas Transeca, S. L., y Tramardo, S. A. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo las excepciones de cosa juzgada material, falta de litis consorcio pasivo necesario, plus petición y falta de legitimación pasiva, y entrando en el fondo del asunto, debo condenar y condono a Transeca, S. L., a que abone a don Antonio Pucyo Zalaya la cantidad de 5.261.536 pesetas, más el 10 % de interés por mora, habiéndose de remitir testimonio de la presente sentencia al Juzgado de Instrucción de Guardia de Zaragoza y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a los efectos penales procedentes, sin hacer pronunciamiento alguno sobre Tramardo, S. A. L.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Tramardo, S. A. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 17.416

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 867 de 1991, instados por don Francisco Moral Gómez, contra Cope Jardín, Sociedad Civil (don Mariano Miana Zarralanga y don Alfonso Pérez García) y contra la empresa Pezmay Egea, S. L., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Francisco Moral Gómez, contra Cope Jardín, Sociedad Civil (don Mariano Miana Zarralanga y don Alfonso Pérez García) y contra la empresa Pezmay Egea, S. L., debo declarar y declaro nulo el despido practicado, y en su consecuencia debo condenar y condono, solidariamente, a las demandadas a readmitir al actor, sin opción, en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día en que se le notifique la sentencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Pezmay Egea, S. L., y a don Alfonso Pérez García, titular de la empresa Cope Jardín, Sociedad Civil, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 18.932

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 87 de 1992, instados por doña Laura Martínez Pitarch, contra la empresa Slender You Delicias, S. L., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada, debo declarar y declaro improcedente el despido intentado por la empresa Slender You Delicias, S. L., y en su consecuencia condenar a la empresa demandada a readmitir a la actora doña Laura Martínez Pitarch en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o a que, caso de que ejercite la opción indemnizatoria en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, la indemnice a su exclusivo cargo en la cantidad de 210.568 pesetas y, en todo caso, a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día en que se le notifica la sentencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Slender You Delicias, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 20.521

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 26 de 1992, instados por José-María Hernández Ibáñez, contra las empresas Isarria, S. L., e Iberconst, S. A. L., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce", por la que, en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a las demandadas Isarria, S. L., e Iberconst, S. A. L., solidariamente, a que abonen al demandante José-María Hernández Ibáñez la cantidad de 208.744 pesetas, más el 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Isarria, S. L., e Iberconst, S. A. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 20.526

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 19 de 1992, instados por María-José García Gimeno y dos más, contra la empresa Rosario Muñoz Tapia, en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce", por la que, en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Rosario Muñoz Tapia a que abone a la demandante María-José García Gimeno la cantidad de 201.400 pesetas y a María del Carmen Hueso Cólera la cantidad de 161.340 pesetas, más el 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Rosario Muñoz Tapia, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 23.357**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 198 de 1992, instados por Santiago López Viñuales, contra Ultracongelados Alco, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 1 de junio próximo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Ultracongelados Alco, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 23.358**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 220 de 1992, instados por Elena Irazábal Dronza, contra Natividad Peribáñez Bello y Manuel Soto Díez, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 3 de junio próximo, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Natividad Peribáñez Bello y Manuel Soto Díez, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 25.762**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 244 de 1992, instados por María-Isabel Jerez Asensio y otro, contra Ultracongelados Alco, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 2 de junio próximo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Ultracongelados Alco, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 17.054**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 13 de 1992 (101 de 1992), sobre cantidad, a instancia de doña María-Carmen Calleja Moros y otra, contra Rodamientos y Accesorios Aragón, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 45 de 1992, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de marzo de 1992, siendo la hora señalada al efecto y ante el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos.

Comparece la parte demandante doña María del Carmen Calleja Moros y doña María-Carmen Cánovas Munilla, asistidas del letrado don Carlos Vaca González. No lo hace la demandada pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por los actores contra la empresa Rodamientos y Accesorios Aragón, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone las siguientes cantidades: A María del Carmen Calleja Moros, la cantidad de 446.132 pesetas, y a María del Carmen Cánovas Munilla, la cantidad de 430.508 pesetas, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito

indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la cuenta de "depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Rodamientos y Accesorios Aragón, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 17.057**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 74 de 1992 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 9 de marzo de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José D. Araguás Ciprés, solicitando ejecución en los presentes autos número 744 de 1991, seguidos contra Pavimentos Mediterráneos, S. A.

Segundo. — Que la conciliación de 7 de enero de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 79.249 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la conciliación dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 79.249 pesetas en concepto de principal, más la de 9.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Pavimentos Mediterráneos, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 17.800**

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 603 de 1991, a instancia de doña María del Carmen Sanjuán Vicente y otros, contra Instituto Nacional de Empleo y Martin and Grasy, S. L., sobre desempleo, se ha dictado en fecha 18 de marzo de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña María del Carmen Sanjuán Vicente, don Camilo López Vicioso y doña Antonia Lahoz Turón, contra el Instituto Nacional de Empleo y la empresa Martin and Grasy, S. L., debo declarar y declaro el derecho de los actores al percibo de la prestación por desempleo sobre las siguientes bases reguladoras:

A doña Carmen Sanjuán Vicente, 3.090 pesetas al día; a don Camilo López Vicioso, 3.040 pesetas al día, y a doña Antonia Lahoz Turón, 2.590 pesetas al día, y debo condenar y condeno a los codemandados a estar y pasar por la anterior declaración y a la empresa Martin and Grasy, S. L., a abonar a los actores las cantidades de 40.536 pesetas a doña Carmen Sanjuán Vicente, 120.660 pesetas a don Camilo López Vicioso y de 22.890 pesetas a doña Antonia Lahoz Turón en concepto de diferencias entre la prestación reconocida y la resultante de la base reguladora que se deja dicha, y al Instituto Nacional de Empleo a que anticipe el pago de las diferencias en las cuantías fijadas quedando subrogado este Instituto una vez efectuados los pagos a los actores en los derechos y acciones que frente a la empresa correspondieran a los trabajadores demandantes.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Martin and Grasy, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 17.801**

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 897 de 1991, a instancia de don Luis Ramos Bielsa, contra Albañilería Ruji, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 18 de marzo de 1992 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Luis Ramos Bielsa, contra Albañilería Ruji, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 481.698 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Albañilería Ruji, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 26.062**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 204 de 1992, instados por Ignacio de Miguel Maluenda y José-Antonio Martínez López, contra José González Torres (T. Zaragoza), en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 18 de mayo, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 16.607**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 23 de 1992, seguidos a instancia de doña Ana Lasala Rodrigo, contra don Jesús Vicente Royo, en reclamación por despido, con fecha 11 de febrero de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada don Jesús Vicente Royo, suficientes para cubrir la cantidad de 1.073.175 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose el ejecutado don Jesús Vicente Royo en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 16.608**

El ilustrísimo señor magistrado-juez ejerciente del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 23 de 1992, seguidos a instancia de doña Ana Lasala Rodrigo, contra don Jesús Vicente Royo, sobre despido, se ha dictado providencia con fecha 8 de febrero de 1992 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se decreta el embargo de los siguientes bienes inmuebles propiedad del ejecutado señor Vicente Royo:

1. Urbana número 76, vivienda letra B en la segunda planta alzada, con acceso por la casa número 3, sita en la avenida de Cataluña, 35-37, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, tomo 1.320, folio 113, finca 29.132.

2. Garaje anejo a la citada finca.

Librese mandamiento al Registro de la Propiedad para su anotación preventiva. Requírase a la parte ejecutante a fin de que comunique a este Juzgado el nombre de la esposa del ejecutado.»

Y encontrándose el ejecutado don Jesús Vicente Royo en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo y a su esposa, doña María-Concepción Moreno Laborda.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 23.965**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 121 de 1992-4 se tramitan autos a instancia de Pascual Marco Sebastián, contra Mercedes Medina Jiménez, en reclamación de cantidad, en los que con fecha 14 de abril de 1992 se ha dictado lo siguiente:

«Dada cuenta, debido a la acumulación de asuntos en este Juzgado de lo Social se suspenden los actos convocados para el señalado día y hora, fijándose de nuevo para su celebración el día 23 de junio próximo, a las 11.10 horas. Cítese a las partes con las advertencias y prevenciones legales.»

Y para que sirva de notificación en forma a Mercedes Medina Jiménez, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 16.694**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía bajo el núm. 1.084 de 1991-C, a instancia de María-Pilar Floría Lobe, representada por la procuradora de los Tribunales doña Elena Pando Espiniella, contra su esposo, Luis-Ramón Gómez Clemente, que se encuentra en ignorado paradero, a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 14 de marzo de 1992, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Elena Pando Espiniella, en nombre y representación de María-Pilar Floría Lobe, contra Luis-Ramón Gómez Clemente, en solicitud de la privación de la patria potestad de éste, debo acordar y acuerdo la privación total de la patria potestad de la parte demandada respecto de su hijo, Víctor-Gabriel Gómez Floría, sin perjuicio de lo establecido en el apartado segundo del artículo 170 del Código Civil y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, a presentar en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos.
El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 18.918**

En ejecución número 54 de 1992, despachada en autos número 650 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Enrique Palazuelos González, contra Herygar, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 17 de marzo de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Herygar, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 495.352 pesetas en concepto de principal, la de 50.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 40.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Herygar, S. L., en ignorado paradero, se expide el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 18.919**

Doña Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 916 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Jesús Moreno Morales, contra Albañilería Ruji, S. L., el 23 de marzo de 1992 se ha dictado sentencia "in voce" número 47 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Albañilería Ruji, S. L., a que abone al actor don Jesús Moreno Morales la cantidad de 194.224 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora. Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firma el compareciente después de su señoría y conmigo, el secretario, de que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Albañilería Ruji, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria sustituta, Pilar Gasós.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 18.920**

Doña Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 796 de 1991, seguidos a instancia de doña Raquel Dieste Navarro y otros seis, contra Especialidades del Automóvil, S. A., el 24 de febrero de 1992 se ha dictado sentencia "in voce" número 28 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Especialidades del Automóvil, S. A., a que abone a don Javier Santesteban Aguilar 483.765 pesetas; a doña Raquel Dieste Navarro 548.187 pesetas; a don José-Carlos Tejel Invernón 615.816 pesetas; a don Ignacio Andu Peñalosa 615.816 pesetas; a don Saturnino Sánchez Tejero 724.975 pesetas; a don Ricardo Sánchez Correas 701.839 pesetas, y a don Míguel A. Cester Gascón 731.322 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja en la calle San Jorge, 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que

este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya en paseo de Pamplona, números 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número de cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima, y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Especialidades del Automóvil, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria sustituta, Pilar Gasós.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 18.925**

Doña Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 899 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Pedro-Antonio Badía Sanz, contra Transportes Pou-Prat, S. A., y A. D. Z., S. A., en 23 de marzo de 1992 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados Transportes Pou-Prat y A. D. Z., S. A., a que abonen al actor don Pedro-Antonio Badía Sanz la cantidad de 360.089 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja en la calle San Jorge, 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya en paseo de Pamplona, números 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número de cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima, y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Transportes Pou-Prat, S. A., y A. D. Z., S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria sustituta, Pilar Gasós.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 18.921**

Doña Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 875 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Jaime Menal Romeo, don José-Manuel Ceperuelo Castillo, don Félix-Carlos Gracia Esteve y don Luis Gómez Santiago, contra Consal Gracia, S. A., en 23 de marzo de 1992 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Consal Gracia, S. A., a que abone las siguientes cantidades:

A don Jaime Menal Romeo, 876.958 pesetas.

A don José-Manuel Ceperuelo Castillo, 687.845 pesetas.

A don Félix-Carlos Gracia Esteve, 876.958 pesetas.

A don Luis Gómez Santiago, 439.208 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número

12.876 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja en la calle San Jorge, 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya en paseo de Pamplona, números 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número de cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima, y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Consal Gracia, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria sustituta, Pilar Gasós.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 18.923

En ejecución número 55 de 1992, despachada en autos número 641 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Tomás Buenafé Moreno y otros, contra Maquiebro, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 17 de marzo de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Maquiebro, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.292.555 pesetas en concepto de principal, la de 140.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Maquiebro, S. L., en ignorado paradero, se expide el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 18.924

Doña Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 932 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don José-Julián Tolosana Ciudad y don Ignacio Alquézar Jiménez, contra Urbaragón, S. L., el 23 de marzo de 1992 se ha dictado sentencia "in voce" número 52 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Urbaragón, S. L., a que abone a don José-Julián Tolosana Ciudad la cantidad de 309.108 pesetas y a don Ignacio Alquézar Jiménez la cantidad de 285.914 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora, salvo por los conceptos que engloban que no tengan naturaleza salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja en la calle San Jorge, 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya en paseo de Pamplona, números 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número de cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima, y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Urbaragón, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria sustituta, Pilar Gasós.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 18.929

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 859 de 1991, a instancia de doña María-Antonia López de la Manzanera Plaza, contra Ultracongelados Alco, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por doña María-Antonia López de la Manzanera Plaza, debo condenar y condeno a la empresa demandada Ultracongelados Alco, S. A., a que abone a la actora la cantidad de 346.596 pesetas, más el 10 % por demora.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya número 01-996000-6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación" que este Juzgado tiene abierta en Ibercaja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Quedan notificadas las partes en este acto, firmando en prueba de ello después de su señoría, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Ultracongelados Alco, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	205
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	35.900
Anuncios por reproducción fotográfica:	19.300
Una página	
Media página	

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

PRECIO
Pesetas